

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Jojutla, Morelos 2016-2018**



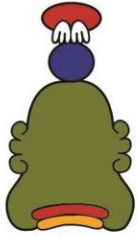
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

HERMILO BARRIOS MARTINEZ
JEFE DEL DPTO DE LA COMISION DE
ASUNTOS MIGRATORIOS.

www.jojutla.gob.mx

Gobernando con Justicia y Sensibilidad

Cuahtémoc S/N, Jojutla, Morelos, Col. Centro C.P62900 Tels. (734) 342 82 02/342 11 66/342 01 51

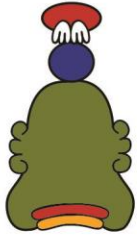


H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVO DEL MANUAL
- III. MARCO JURIDICO
- IV. MISION VISION
- V. ORGANIGRAMA

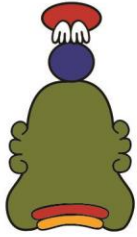


H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



INTRODUCCION

El presente Manual fue elaborado con el firme propósito de definir de una manera clara las actividades propias de la Coordinación de Asuntos Migratorios, mismo que debe ser considerado como instrumento de consulta y dinámico, es decir, dependiente de las necesidades de la población migrante del Municipio, así como de establecer un procedimiento de revisión técnica permanente para mantener su utilidad vigente. El Manual de Organización y Funciones pretende dar a conocer la estructura organizacional de la Coordinación de Asuntos Migratorios, así como sus relaciones internas y externas con otras dependencias federales o estatales que puedan surgir con el área. Así como establecer las responsabilidades y funciones de cada miembro que integra la Coordinación, para que los servidores conozcan con claridad los alcances de las atribuciones del cargo que se le ha conferido, mismas que permitirán ejercer un control eficiente para el cumplimiento de las tareas asignadas, además de facilitar el proceso de inducción de personal de nuevo ingreso o exista rotación de personal.

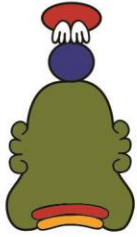


H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



OBJETIVO DEL MANUAL.

El presente manual de organización y procedimientos tiene como objetivo principal ayudar a todas las familias de migrantes, servir como el medio de apoyo en todos sus trámites, hacerles de su consentimiento que tramites se realizan en esta dirección apoyarlos al 100% en todo lo que soliciten, haciéndolos más simplificados y sobre todo buscando que se les cobre lo menos posible, para no afectar su economía, atender todos sus problemas, dudas y orientaciones. Atender todos los problemas, necesidades y trámites que requiera toda la ciudadanía.

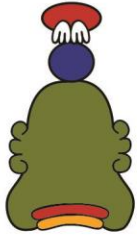


H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Migración.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Jojutla, Morelos.
- Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018
- Reglamento Interior para el Municipio de Jojutla, Morelos.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



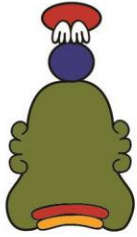
MISION Y VISION

MISIÓN:

Es ejercer control, gestionar, y apoyar como autoridad migratoria a ciudadanos nacionales y extranjeros en el Municipio de Jojutla de Juárez Mor; de manera técnica y especializada, brindando servicios de calidad, en el marco de la Constitución y la ley para promover el desarrollo social de las familias de migrantes; de igual forma con el apoyo de las instancias públicas y privadas, generar proyectos productivos encaminados a mejorar su nivel de vida.

VISIÓN:

Asuntos Migratorios en Jojutla en el periodo 2016 será reconocida como uno de los principales referentes de la gestión migratoria en la República Mexicana frente a la especialización del Talento Humano, el servicio al ciudadano, el proceso de modernización tecnológica y el respeto por los Derechos Humanos para generar mejores condiciones de vida para las familias de migrantes, procurando crear conciencia y sensibilizar a la sociedad de los problemas asociados al fenómeno migratorio, alentando el arraigo en sus lugares de origen.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



I. IDENTIFICACIÓN

1. Nombre del puesto: Asuntos Migratorios.
2. Regiduría o Departamento: Desarrollo Agropecuario y Asuntos migratorios.
3. Cargo de Jefe inmediato: Jefe del Departamento de Asuntos migratorios.
4. Número de Subordinados a su cargo: Dos personas una Auxiliar y una secretaria.
5. Número de personas que ocupan el puesto: Dos.

OBJETIVO DEL PUESTO- Proporcionar a los migrantes del municipio y sus familias, la orientación y gestión suficiente para que obtengan los beneficios brindados por las instancias federales o estatales concernientes en la materia de migración, buscando consolidar el desarrollo integral de los mismos, e impulsar el respeto a los derechos humanos ofreciendo atención, información y orientación para su ingreso, tránsito y salida del Municipio, impulsando acciones como el programa "Bienvenido Paisano", visitar las comunidades por mas lejanas que se encuentren, y así conocer la realidad de las familias de los migrantes, convivir con ellos y lograr que se sientan protegidos por las autoridades de su Municipio, realizando diferentes eventos de convivencia y así conocer su experiencia de vida.

FUNCIONES.- Difundir en las diferentes colonias o localidades del municipio los servicios que ofrece la Coordinación de Asuntos Migratorios. Coadyuvar a los migrantes del municipio con sus gestiones ante las dependencias Federales o Estatales buscando establecer un desarrollo integral en las familias de la entidad. Darle seguimiento a las gestiones solicitadas por los migrantes o sus familias ante las diferentes dependencias concernientes a la materia de migración.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



V. PERFIL DEL PUESTO

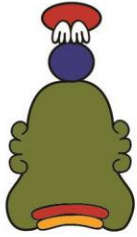
1. Nombre: Hermilo Barrios Martínez.
2. Sexo: masculino
3. Edad: 45 años.
4. Preparación académica: Licenciatura trunca.
5. Actitudes: servicial, se conduce con respeto y educación.
6. Habilidades y/o destrezas:
 - Responsabilidad,
 - Honestidad
 - Manejo de personal
 - Trato amable
 - Disposición de servicio.
7. Experiencia: Seis años en el Departamento de Asuntos Migratorios.

PERFIL DEL PUESTO

8. Nombre: Esther Delgado Sánchez.
9. Sexo: femenino
10. Edad: 57 años.
11. Preparación académica: Secretariado.
12. Actitudes: servicial, se conduce con respeto y educación.
13. Habilidades y/o destrezas: Manejo de computadora.
Experiencia: manejo de computación maquinas manuales y eléctricas

PERFIL DEL PUESTO.

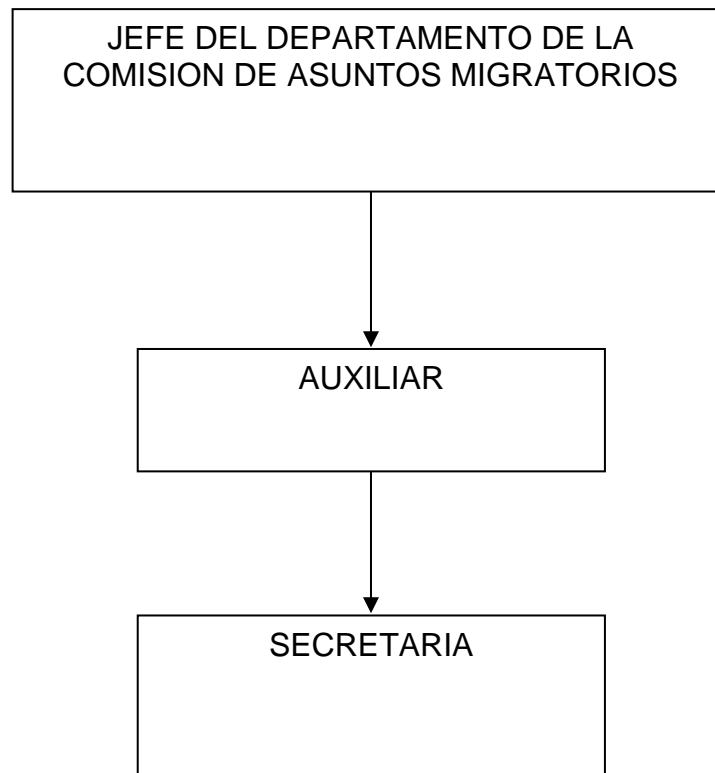
1. Nombre: Rosalba Meneses Soriano
2. Sexo: femenino
3. Edad: 37 años.
4. Preparación académica: Secundaria.
5. Actitudes: dar información adecuada y atención al público.
6. Habilidades y/o destrezas: llenado de recibos.
Experiencia: manejo de computación maquinas manuales y eléctricas

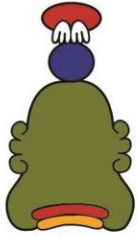


H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



ORGANIGRAMA





H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



Vigencia 02/092016

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla,
Morelos.

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III Y 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDOS

Que el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que en nuestro Estado, los ayuntamientos se integran por un Presidente Municipal, un síndico y el número de regidores que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos determina para cada Municipio.

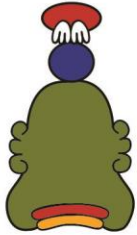
Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, prevé las atribuciones de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento. Asimismo, establece que para la mejor organización, Funcionamiento y administración del Gobierno Municipal, los ayuntamientos contarán con comisiones municipales, considerando el número y denominación de sus comisiones

Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que las Comisiones municipales tienen por objeto estudiar, examinar y someter a la consideración del Ayuntamiento en Cabildo, propuestas de solución de los problemas que se presenten en relación con el ramo de la administración municipal que les corresponda y vigilar que se cumplan las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, para lo cual, tendrán la coordinación que sea necesaria con las dependencias de la administración pública Municipal.

Que el Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos determina la forma de integración, organización, atribuciones y funcionar de las comisiones municipales del Ayuntamiento, dicha iniciativa tiene por objeto regular las atribuciones de la Comisión de Asuntos Migratorios del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

www.jojutla.gob.mx

Gobernando con Justicia y Sensibilidad



H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento, han tenido a bien Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia general y de interés social, su aplicación es exclusiva para la Comisión de Asuntos Migratorios del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene por objeto señalar las bases de organización, estructurar y funcionamiento de la Comisión de Asuntos Migratorios.

Artículo 3.- Para el efecto del presente reglamento se entenderá por:

I.- EL CABILDO.- Los integrantes del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

II.- LA COMISIÓN.- La Comisión de Asuntos Migratorios del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

III.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- El Regidor que presida la Comisión de Asuntos Migratorios del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

Artículo 4.- La Comisión estará integrada por:

I.- El Regidor titular de la comisión, quien la presidirá y representará; y

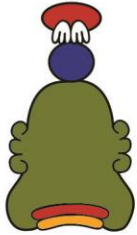
II.- Dos regidores vocales.

Los regidores vocales serán designados en la primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Artículo 5.- El Presidente de la Comisión, informará trimestral al Cabildo sobre sus actividades y gestiones en materia de asuntos migratorios.

a las áreas correspondientes del Ayuntamiento, para establecer relación y comunicación con los funcionarios y servidores públicos de las mismas.

El Presidente de la Comisión mantendrá relación con las diferentes instituciones públicas Federales, Estatales y Organizaciones no Gubernamentales en la materia para el ejercicio de sus atribuciones.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



CAPITULO II FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE Y VOCALES DE LA COMISIÓN

1Municipio; y

VII.- Las demás que le sean atribuidas por el Ayuntamiento y demás disposiciones legales; Migratorios, información específica que guardan los asuntos, así como un informe mensual.

Artículo 9.- Son obligaciones del Presidente de la Comisión:

I.- Informar por escrito en forma trimestral al Ayuntamiento, sobre el estado que guardan los asuntos de la comisión;

II.- Asesorar al Presidente Municipal en materia de asuntos migratorios, cuando así lo requiera;

III.- Solicitar a los funcionarios del ramo, que de manera periódica le rindan informe por escrito, sobre los asuntos que conozcan en materia de asuntos migratorios; y

IV.- Elaborar y ejecutar programas tendientes a disminuir el flujo migratorio.

Artículo 10.- Son atribuciones del vocal de la Comisión de Asuntos Migratorios:

I. Presidir las sesiones de la Comisión en ausencia del Presidente;

II. Asistir y participar en las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias

III. Llevar a efecto las actividades que la Comisión les asigne; y

IV. Las demás que le confiera el Presidente de la Comisión

Artículo 11.- El Presidente de la Comisión, coadyuvará en la elaboración de programas que involucren a las familias de los migrantes e integren grupos de trabajo, para la

Promoción de proyectos productivos.

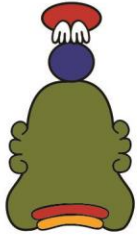
Artículo 12.- El Presidente de la Comisión, podrá desarrollar y regular toda clase de

Actividades que tiendan a proteger y procurar la mejora de las condiciones de vida de las familias de los migrantes en Cuernavaca, Morelos.

Artículo 13.- El Presidente de la Comisión, podrá difundir información que oriente a los familiares de los migrantes en asuntos de carácter legal, Gubernamentales y Financieros, canalizándolas a las instancias correspondientes.

Artículo 14.- El Presidente de la Comisión, podrá participar en la realización de estudios sociales y estadísticos, que permitan diagnosticar y priorizar las zonas de residencia de las familias de migrantes que proyectan mayor problemática.

Artículo 15.- El Presidente de la Comisión, podrá convocar tanto al titular de la Dirección de Asuntos Migratorios, como a los funcionarios del Ayuntamiento a presentarse ante esta Comisión para exponer, explicar y aclarar los asuntos que se les soliciten relacionados a la materia.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



CAPITULO III DE LAS SESIONES DE LA COMISION

Artículo 16.- La Comisión sesionará de forma mensual, pero en el caso de que existan Asuntos de carácter urgente, podrá sesionar cuantas veces se requiera.

Artículo 17.- La convocatoria deberá ser emitida por el Presidente de la Comisión con 72 horas de antelación a la celebración de la sesión.

Artículo 18.- En cada sesión, se levantará el acta respectiva debiendo firmar los Integrantes de la Comisión, de la cual deberá formar parte del informe trimestral de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Lo no previsto en el presente Reglamento, se regirá por lo dispuesto en la legislación y reglamentación vigente en el Ayuntamiento de Cuernavaca.

TERCERO.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García" de la Ciudad de Jojutla, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.